



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA**  
**COMISIÓN ORGANIZADORA**

---

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA**  
**N° 439-2021-UNAM**

**Moquegua, 05 de Mayo de 2021**

**VISTOS**, el Informe N° 132-2021- DIGA/CO/UNAM del 05.05.2021, Informe Legal N° 337-2021-OAJ/CO-UNAM del 05.05.2021 Informe N° 0492-2021-OPP-UNAM del 28.04.2021, Informe N° 417-2021-UP-OPEP/UNAM del 05.05.2021, Informe N° 288-2021-URH/DIGA/UNAM del 05.05.2021 el Acuerdo de Sesión Ordinaria Virtual de Comisión Organizadora de fecha 05 de Mayo del 2021, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua;

Mediante el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dicta medidas de prevención y control del COVID- 19; habiéndose prorrogado dicho plazo mediante los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 009-2021-SA, en este último caso, por el plazo de ciento ochenta (180) días calendario, a partir del 7 de marzo del 2021. Como consecuencia de ello, mediante múltiples Decretos Supremos emitidos a la fecha se viene declarando el Estado de Emergencia Nacional.

Que, a través de la Ley N° 31131, se dispone la eliminación en forma progresiva del régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) en el sector público y se prohíbe nuevas contrataciones. Sin embargo, a través de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 034-2021, se autoriza a las entidades de la Administración Pública comprendidas en el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1057, dentro de las cuales se encuentra la Universidad Nacional de Moquegua, para que en forma excepcional, pueda contratar a servidores civiles bajo el régimen del contrato administrativo de servicios, hasta el 17 de mayo del 2021. Precizando que el plazo de estos contratos o sus respectivas prórrogas, duran como máximo hasta el 31 de diciembre del 2021

Que, con Informe N° 288-2021-URH/DIGA/UNAM del 05.05.2021 el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Moquegua, remite al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto las bases para la Convocatoria CAS N° 003-2021- UNAM (Modalidad Virtual contratación de personal administrativo; y solicita opinión presupuestal con el fin de que se lleve a cabo la convocatoria de plazas vacantes, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo 1057-CAS.

Que, mediante Informe N° 417-2021-UP-OPEP/UNAM del 05.05.2021 el Jefe de la Unidad de Presupuesto remite al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional de Moquegua, la disponibilidad presupuestal en la Meta 038 para la proyección de gastos de 02 plazas CAS para el concurso para la Convocatoria CAS N° 003-2021-UNAM.

Que, a través del Informe N° 0492-2021-OPP-UNAM del 05.05.2021 el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite al Jefe de la Oficina de Asesoría Legal de la Universidad Nacional de Moquegua la opinión favorable de disponibilidad presupuestal para la convocatoria de plazas vacantes (02) bajo el régimen legislativo 1057-CAS; entendiéndose que la aprobación debe ser con acto resolutivo, por lo que se remite para opinión legal.

Que, con Informe Legal N° 337-2021-OAJ/CO-UNAM del 05.05.2021 el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica remite al Director General de Administración de la Universidad Nacional de Moquegua y señala, dentro del procedimiento se establece que, las entidades de la Administración Pública, a través de su máxima autoridad administrativa, determinan las necesidades de servidores civiles que les permitan continuar brindando los servicios indispensables a la población así como aquellos destinados a promover la reactivación económica del país y/o mitigar los efectos adversos del Covid- 19. Para ello, se requiere Informes de la Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, o de quienes hagan sus veces, previo requerimiento y coordinación de los órganos y unidades usuarias de la entidad, Circunstancias que se vienen dando cumplimiento, como se aprecia en los antecedentes de la convocatoria. De otro lado, en el dispositivo está precisando que el Concurso Público de Méritos para la referida contratación se sujeta a las siguientes etapas: Preparatoria, Convocatoria, Selección y Suscripción. Respecto al registro, una vez suscrito el contrato, la Entidad tiene cinco (5) días hábiles para ingresarlo a su registro de contratos administrativos de servicios y a la planilla electrónica regulada por el Decreto Supremo N° 018- 2007-TR, que establecen disposiciones relativas al uso de documento denominado “planilla electrónica”, Respecto al financiamiento, la norma establece que la implementación de la contratación se financia con cargo al presupuesto institucional de las entidades involucradas, sin demandar los recursos adicionales al tesoro público. Como así se aprecia en el Informe N° 0492-2021-UP-OPP/UNAM.

Por las consideraciones antes expuestas, desde el punto normativo la Oficina de Asesoría jurídica opina favorable a la aprobación de las bases y la convocatoria de concurso público N° 003-2021-UNAM, para la contratación de personal administrativo bajo el régimen del Contrato Administrativo de Servicios - CAS.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

---

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N° 439-2021-UNAM**

Que, en Sesión Ordinaria Virtual de Comisión Organizadora de fecha 05 de mayo del 2021, se acordó: APROBAR, las Bases para la Convocatoria CAS N° 003-2021-UNAM (modalidad virtual) para la Contratación de Personal Administrativo bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057 - Contrato Administrativo de Servicios.

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución de Consejo Directivo N° 103-2017-SUNEDU-CD, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Ordinaria del 10 de diciembre de 2020.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR, la Bases para la Convocatoria CAS N° 003-2021-UNAM (modalidad virtual) para la Contratación de Personal Administrativo bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057 - Contrato Administrativo de Servicios, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y bajo el siguiente detalle:

CARGO	OFICINA	HONORARIOS MENSUAL
ESPECIALISTA EN LABORATORIO	CIENCIAS BÁSICAS	2,000.00
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO	FACULTAD DE INGENIERÍA	2,000.00

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución, como la formalización de la contratación a través de la Oficina de Recursos Humanos.

**Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.**

---

**DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ**  
PRESIDENTE

---

**ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO**  
SECRETARIO GENERAL